

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**

Huépil, 10 de abril 2019

**DECRETO ALCALDICIO N ° 1408 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 8, letra h) de la Ley de compras Públicas y Artículo N°10 N°8 del reglamento de la Ley, "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) El Decreto Exento N° 001 de fecha 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias para el año 2019.
- g) La solicitud de compra n° 110 de fecha 04.04.2019 emitida por Señor José Hernández Peña Químico Farmacéutico por el requerimiento o adquisición de medicamentos para ser utilizados en postas de la comuna y CESFAM Tucapel.
- h) Se adjuntan las cotizaciones de los siguientes Proveedores.

Proveedor	Rut	Valor más IVA
ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	[REDACTED]	\$349.530
SOCOFAR S.A. MAURICIO ALFARO ALEGRIA PRODUCTOS MEDICOS E.I.R.L	[REDACTED]	\$1.837.192 \$3.716.032

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos g) de los vistos al proveedor Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp Exp. y Dist. SPA, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 349.530 (Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento Comunal de Salud.
- II. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Farmacéuticos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:  
- Secretaría Municipal  
- Oficina de Partes  
- Depto. Comunal de Salud  
- Archivo  
- FDA/GPL/FSF/rrt

